



ORDENANZA N° 010/2011.-

VISTO: La preocupación de los vecinos por el aumento de las tarifas de Taxis y Remises de la Localidad y atento a la solicitud puesta de manifiesto por la diferentes instituciones de transporte de publico de pasajeros y.

CONSIDERANDO
 Que, como Institución Legislativa, facultada a establecer y reglamentar un cuadro tarifario del Servicio de Transporte Publico de Pasajeros y.
 Que, en busca de unificar criterios para la elaboración y fijación de cada tarifa, se hace necesario la participación de todas las Instituciones encargadas del Servicio, Remises, Taxis y Dirección de Transito de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza y.
 Que, hace necesario el cumplimiento estricto de las normas establecidas para la regulación para la prestación del servicio de taxis y remises, tal como lo estipula el código contravencional y disposiciones sobre penalidades y procedimientos de la municipalidad e Profesor Salvador Mazza, Ordenanza 16/03 y.
 Que, se debe sancionar el Instrumento que corresponda.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ORDENA.-

- ARTICULO 1°.- Fijase las tarifas del servicios de transporte publico de taxis y remises, tal como se detalla en Anexo I que forma parte de la presente.
- ARTICULO 2°.- El titular de la unidad, deberá emitir recibo como contraprestación del servicio, indicando recorrido, datos de conductor y dominio de la Unidad.
- ARTICULO 3°.- Establecer como recorridos cortos y precio Máximo, hasta 6 cuadras, \$ 5 (Cinco). Desde cualquier Punto de la Localidad hasta el Hospital \$6 (seis).
- ARTICULO 4°.- Cada Institución de Taxi o Remise y/o el Titular de la Unidad deberá ajustarse a lo establecido por la normativa vigente, Ordenanza 016/03 parte pertinente.
- ARTICULO 5°.- Remítase copia de la presente al Ejecutivo Municipal, Tome conocimiento las Instituciones afectadas al servicio a sus efectos.
- ARTÍCULO 6.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE APROBADO POR LOS CONCEJALES LA ROSA, MADARIAGA, ZAPATA, PALACIOS Y GARCIA VIRGOLINI AC.

Cristian Bernado Arenas
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante Salvador Mazza



Nelba Méndez
 Presidenta
 Concejo Deliberante Salvador Mazza

Carlos Bradimir Villalba
 Vice-Presidente 1°.-
 Concejo Deliberante Salvador Mazza

Daniel J. Madariaga
 Vice-Presidente 2°.-
 Concejo Deliberante Salvador Mazza

Isaura del Carmen de la Rosa
 Concejala
 Concejo Deliberante Salvador Mazza

Alfredo Palacios
 Concejala
 Concejo Deliberante Salvador Mazza

Alejandro Zapata
 Concejala
 Concejo Deliberante Salvador Mazza

Orden	Lugar	Terminal	Centro	Observac
0.	Recorridos cortos y precio Máximo, hasta 6 cuadras, \$ 5 (Cinco)	\$5,00	\$ 5,00	
1.	Desde cualquier punto de la localidad al Hospital	\$ 6,00	\$ 600	
2.	Bº San Martín	\$ 7,00	\$ 7,00	
3.	Bº Sector 3	\$ 6,00	\$ 7,00	
4.	Bº Norte	\$ 7,00	\$ 7,00	
5.	Bº 72 Viviendas	\$ 6,00	\$ 7,00	
6.	Bº Armada Argentina	\$ 6,00	\$ 7,00	
7.	Bª Centro	\$ 7,00	\$ 6,00	
8.	Bº Pueblo Nuevo	\$ 7,00	\$ 7,00	
9.	Bº Paraíso	\$ 7,00	\$ 8,00	
10.	Bº Jardín	\$ 7,00	\$ 7,00	
11.	Bº Milagro	\$ 7,00	\$ 7,00	
12.	Bº Matadero	\$ 7,00	\$ 7,00	
13.	Bº Aserradero	\$ 7,00	\$ 7,00	
14.	Bº Triangulo (Entrada)	\$ 7,00	\$ 7,00	
15.	Bº Triangulo (final)	\$ 8,00	\$ 8,00	
16.	Bº Ferroviario (hasta la plaza)	\$ 8,00	\$ 7,00	
17.	Bº Ferroviario (final)	\$ 8,00	\$ 8,00	
18.	Bº Ampliación de Ferro (ex finca Ojeda)	\$ 8,00	\$ 8,00	
19.	Bº Ampliación de Ferro (hacia el norte)	\$ 8,00	\$ 8,00	
20.	Bº Justo Juez	\$ 7,00	\$ 7,00	
21.	Bº Villa las Rosas	\$ 8,00	\$ 7,00	
22.	Bº La Pista (hasta la Escuela)	\$ 8,00	\$ 7,00	
23.	Bº La Pista (Pasando la Escuela)	\$ 8,00	\$ 8,00	
24.	Bº frente al Cementerio (Casillas)	\$ 9,00	\$ 8,00	
25.	Bº 1º de Mayo (sector 4)	\$ 8,00	\$ 7,00	
26.	Bº Lujan	\$ 8,00	\$ 8,00	
27.	Bº Alto Verde	\$ 8,00	\$ 8,00	
28.	Bº los Cerritos	\$ 8,00	\$ 8,00	
29.	Bº 5 de Septiembre	\$ 8,00	\$ 8,00	
30.	Bº YPF.-	\$ 7,00	\$ 5,00	
31.	60 Viv. Del Bº San Martín	\$ 7,00	\$ 7,00	
32.	Bº Nueva Esperanza	\$ 7,00	\$ 8,00	
33.	Paraje La toma	\$ 9,00	\$ 9,00	
34.	Paraje Arenales	\$ 15,00	\$ 12,00	
35.	Paraje el Chorro	\$ 15,00	\$ 15,00	

ORDENANZA N° 010/2011.-

Hoja 2/3.-

36.	Paraje Monte Sinai (antes de la quebrada)	\$ 14,00	\$ 12,00	
37.	Paraje Monte Sinai (pasando la Quebrada)	\$ 18,00	\$ 15,00	
38.	El bordo y antiguo paraje el Arenal	\$ 15,00	\$ 12,00	
39.	Bº San Cayetano	\$ 20,00	\$ 15,00	
40.	Bº Sector 5	\$ 12,00	\$ 10,00	
41.	Bº Playa de Tanques	\$ 20,00	\$ 15,00	
42.	Paraje Playa ancha (Entrada)	\$ 15,00	\$ 12,00	
43.	Río Carapary (control de Gendarmería)	\$ 20,00	\$ 15,00	
44.	Comunidad río Carapary	\$ 25,00	\$ 20,00	
45.	Dique Itiyuro	\$ 35,00	\$ 30,00	
46.	Terminal		\$ 7,00	
47.	Servicio Fúnebre	\$ 50,00	\$ 50,00	
48.	Servicios Matrimonial	\$ 50,00	\$ 50,00	